



**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

**C E R T I F I C A:** Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día doce de julio de dos mil veintidós, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

**12. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Formación Permanente para el Desempeño Profesional y el Desarrollo Social.**

**12.08.** El Consejo de Gobierno aprueba el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y la Fundación Europea Sociedad y Educación (EFSE), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a trece de julio de dos mil veintidós.



## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA (UNED) Y LA FUNDACIÓN EUROPEA SOCIEDAD Y EDUCACIÓN (EFSE) PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE**

De una parte el Excmo. Sr. D. Ricardo Mairal Usón, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y de otra D. Miguel Ángel Sancho Gargallo, Presidente de la Fundación Europea Sociedad y Educación, en adelante EFSE.

### **INTERVIENEN**

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1438/2018 de nombramiento, de 7 de diciembre de 2018 (BOE de 8 de diciembre).

El segundo en nombre y representación de la Fundación Europea Sociedad y Educación (EFSE), de C.I.F. nº G83879601, con domicilio a estos efectos en Madrid, c/ José Abascal nº57 5ºB 28003 de Madrid, según poder a su favor otorgado ante el Notario de Madrid D. Luis Rueda Esteban el 29 de diciembre de 2003 con número de Protocolo 5.147.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

### **EXPONEN**

**PRIMERO:** Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos así como el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos, aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre). Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Educación Permanente, que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento (art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio).

**SEGUNDO:** Que la Fundación Europea Sociedad y Educación es una institución sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, gozando de plena capacidad jurídica



y de obrar. Entre sus fines están la promoción de la investigación, constituyendo equipos de expertos e investigadores con carácter interdisciplinar en el campo de la educación; la organización de cursos y programas específicos de formación continua dirigidos al conjunto de la comunidad educativa, así como el desarrollo de actividades de formación permanente del profesorado; y la colaboración con los organismos internacionales y la administración educativa para impulsar medidas que favorezcan la responsabilidad de los actores de la educación, las exigencias de calidad y de formación continua.

**TERCERO:** Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio de Colaboración con base en las siguientes estipulaciones.

### ESTIPULACIONES

**PRIMERA:** Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración entre ambas Instituciones para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

**SEGUNDA:** La UNED y la Fundación Europea Sociedad y Educación organizarán de forma conjunta el siguiente curso dentro de la convocatoria de Formación Permanente de la UNED:

Curso PFP en **Liderazgo para una Educación Integral en contextos desfavorecidos**, de 6 créditos ECTS (150 horas), dirigido por Arturo Galán, del Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación (MIDE) de la Facultad de Educación de la UNED y codirigido por M<sup>a</sup> Dolores Velarde, por parte de la Fundación Europea Sociedad y Educación. El Curso se impartirá a distancia de forma online.

En relación a futuras convocatorias, se estará a lo establecido por el Consejo de Gobierno y el Consejo Social, a propuesta de la Dirección del curso debiendo ésta última, comunicar los cambios propuestos a la entidad colaboradora en este Convenio

**TERCERA:** Obligaciones de las partes:

La Fundación Europea Sociedad y Educación se compromete a:

- A. Ejercer la dirección adjunta del curso en colaboración con la Facultad de Educación de la UNED y contribuir al diseño del programa y la propuesta de profesorado.
- B. Colaborar en la organización y gestión del curso, específicamente en su lanzamiento y difusión, para lo cual podrá requerir la colaboración de entidades locales.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento MIDE de la Facultad de Educación de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:



- A. Poner a disposición del programa la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- B. Realizar la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección del curso. Asimismo, se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados
- C. Asumir la gestión económica del Curso y el pago a los profesores, conforme a la memoria de presupuesto elaborada por el director del curso, con sujeción a lo previsto en el Reglamento de Estudios de Formación Permanente de la UNED y el presente Convenio.
- D. La UNED no se hará cargo del proceso de legalización de los Certificados, Diplomas y Títulos expedidos en virtud del presente Convenio.
- E. De conformidad con lo establecido en el Reglamento UE 679/2016 General de Protección de Datos y legislación vigente, los datos aportados en este documento serán tratados, en calidad de Responsable del Tratamiento, por la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

La finalidad es la recogida y tratamiento de la información para la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente convenio, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.

La base jurídica por la cual se tratan los datos es la ejecución del convenio en el que el interesado es parte.

Asimismo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

Podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación del tratamiento, Portabilidad de los datos u oposición al tratamiento ante la UNED, C/ Bravo Murillo 38, Sección de Protección de Datos, 28015 de Madrid, o en cualquiera de las oficinas que podrá encontrar aquí, junto con información adicional y formularios: Departamento de Política Jurídica de la Información, ([www.uned.es/dpj](http://www.uned.es/dpj)) o a través de la Sede electrónica (<https://sede.uned.es>) de la UNED.

*La información adicional y detallada sobre Protección de Datos está disponible en nuestra página Web: [www.uned.es](http://www.uned.es)*

**CUARTA:** Protección de Datos:

Primera: Objeto del tratamiento



Mediante las presentes cláusulas se habilita a EFSE, (en adelante el ENCARGADO) del tratamiento, para tratar por cuenta de la UNED (en adelante el RESPONSABLE) de tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el siguiente servicio: proceso de selección de estudiantes al curso.

La naturaleza y finalidad que justifican el tratamiento de los datos de carácter personal por cuenta del RESPONSABLE, son exclusivamente las que se indican en el Anexo I.

#### Segunda: Devolución de los datos

Una vez que finalice el presente convenio, el ENCARGADO devolverá al RESPONSABLE o en su caso, destruirá, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez acabada la prestación. El retorno ha de comportar el borrado total de los datos existentes en los sistemas y documentos del ENCARGADO. No obstante, el ENCARGADO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades por la ejecución de la prestación.

#### Tercera: Obligaciones del ENCARGADO

Finalidad: El ENCARGADO utilizará los datos personales sólo para la finalidad objeto de este tratamiento. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.

Subcontratación: El ENCARGADO no podrá subcontratar, ni total ni parcialmente, ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este convenio que comporten el tratamiento de datos personales sin autorización previa y por escrito del RESPONSABLE.

Si fuera necesario subcontratar, total o parcialmente, algún tratamiento de datos, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito al RESPONSABLE, con antelación suficiente, indicando los aspectos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación deberá ser autorizada por escrito por el RESPONSABLE, siempre antes de su inicio y deberá regirse con lo estipulado en el artículo 28.4. del RGPD.

Instrucciones del RESPONSABLE: El ENCARGADO tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del RESPONSABLE.

Transferencia internacional: Si el ENCARGADO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará por escrito al RESPONSABLE de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.



**Confidencialidad:** El ENCARGADO y todo su personal mantendrán el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que hayan tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el mismo.

El ENCARGADO garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.

Si existe una obligación de confidencialidad estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación.

El ENCARGADO mantendrá a disposición del RESPONSABLE la documentación acreditativa del cumplimiento de esta obligación.

**Medidas de seguridad:** El ENCARGADO con carácter periódico (y también siempre que haya cambios relevantes en su infraestructura de software) realizará una evaluación de riesgos en materia de seguridad de la información, de la que se derivarán la implantación de mecanismos adecuados a los riesgos detectados tal y como se describe en el artículo 32 del RGPD y en el Esquema Nacional de Seguridad y en concreto:

- a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d) Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La evaluación de riesgos de seguridad de la información deberá ser recogida en un informe por el ENCARGADO, que deberá proporcionarlo al RESPONSABLE. El alcance de dicha evaluación de riesgos de seguridad de la información será la totalidad de datos tratados por cuenta del RESPONSABLE. Las medidas de seguridad abarcarán la protección de los sistemas de información, así como de los sistemas de tratamiento manual y archivo de la documentación.

**Registro de actividades de tratamiento:** El ENCARGADO llevará un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE con el contenido estipulado en el artículo 30.2 del RGPD, salvo que pueda ampararse en alguna de las excepciones del artículo 30.5.



No comunicación: El ENCARGADO no comunicará los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE, en los supuestos legalmente admisibles.

Formación de las personas autorizadas: El ENCARGADO garantizará la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

Ejercicio de los derechos: El ENCARGADO asistirá al RESPONSABLE, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad de datos).

Notificación de violaciones de la seguridad: El ENCARGADO notificará al RESPONSABLE, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante consignada en el artículo 33.3. del RGPD.

Apoyo en realización de evaluaciones de impacto para la protección de datos: El ENCARGADO dará apoyo al RESPONSABLE en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.

Cumplimiento de las obligaciones: El ENCARGADO pondrá a disposición del RESPONSABLE toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE u otro auditor autorizado por él.

Delegado de protección de datos: El ENCARGADO designará, si procede, un delegado de protección de datos y comunicará su identidad y datos de contacto al RESPONSABLE.

**QUINTA:** El régimen económico del Curso amparado por el presente Convenio se regirá en todo caso por la normativa vigente para la Formación Continua de la UNED en el momento de la convocatoria del mismo.

Los cursos se autofinanciarán con los ingresos de matrícula. La UNED asumirá los costes generales de los medios técnicos y humanos a través de los ingresos especificados en la memoria económica. Dichos ingresos financiarán así mismo los gastos específicos de los cursos, cuya estimación se detalla en la memoria, y



se aplicarán a la partida presupuestaria específica del curso en cada ejercicio corriente, de acuerdo con su normativa de ejecución presupuestaria.

Asimismo, todo el personal de la Fundación Europea Sociedad y Educación que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquélla.

**SEXTA:** La Fundación Europea Sociedad y Educación mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio, si bien podrá establecer, previa aprobación en la Comisión Mixta de seguimiento, aquellas colaboraciones con otras entidades que se consideren positivas para el desarrollo del Curso.

**SÉPTIMA:** Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cuatro miembros, dos representantes de EFSE y dos representantes de la UNED.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría, en caso de empate el Presidente de la comisión actuará con voto dirimente.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

La Comisión propondrá a la UNED el nombramiento de un coordinador de las acciones formativas al amparo de este Convenio.

**OCTAVA:** Causas de extinción

1. El convenio se extinguirá por su cumplimiento y el transcurso del periodo de vigencia. Podrá resolverse anticipadamente por las siguientes causas:
  - a. Mutuo acuerdo entre las partes.
  - b. Incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes.
  - c. Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
2. Si una de las partes considera que ha existido incumplimiento por la otra parte, deberá comunicarlo a la parte incumplidora para que ésta, en el plazo de diez días contados desde la fecha de la comunicación, subsane el incumplimiento. Si no fuera subsanado, la parte que hubiere solicitado la subsanación podrá dar por resuelto el convenio y, en su caso, los acuerdos específicos suscritos derivados de éste, previa comunicación



- por escrito a la contraparte. A la parte incumplidora le deparará el perjuicio a que en Derecho hubiere lugar.
3. En los supuestos de resolución anticipada, la comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta decidirá sobre la forma de terminar las actuaciones en curso, así como cuantificar los daños económicos y determinar las responsabilidades en que haya incurrido cada una de las partes, sin perjuicio del derecho que asiste a cada parte a reclamar a la otra el resarcimiento de los daños y perjuicios que hubieran podido ocasionarse, directamente o a terceros intervinientes, en relación con las actuaciones en curso.
  4. En cualquier caso, deberá garantizarse la docencia y/o evaluación el tiempo necesario para que los estudiantes que han comenzado los estudios correspondientes puedan finalizarlos con todas las garantías.

**NOVENA:** Este convenio se rige por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y está excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud de lo dispuesto en su artículo 6.1. Para resolver los litigios que pudieran surgir sobre su interpretación, cumplimiento, extinción, resolución y efectos serán competentes los Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Sin perjuicio de lo anterior, EFSE y la UNED se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este convenio

**DÉCIMA:** El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años desde el momento de su firma, pudiéndose acordar por ambas partes su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, (o mediante firma electrónica) en Madrid a 23 de marzo de 2022.

Por la UNED

Por la Fundación Europea Sociedad y Educación

Fdo. D. Ricardo Mairal Usón

Fdo. D. Miguel Ángel Sancho Gargallo

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE UN CONVENIO****DATOS DEL PROMOTOR:**

ÓRGANO:<sup>1</sup> VICERRECTORADO DE FORMACIÓN PERMANENTE PARA EL DESEMPEÑO PROFESIONAL Y DESARROLLO SOCIAL

APELLIDOS Y NOMBRE: : Beatriz Badorrey Martín

UNIDAD ADMINISTRATIVA GESTORA: Servicio de Formación Permanente

TELÉFONO DE CONTACTO: 913987765

CORREO ELECTRÓNICO DE CONTACTO: vrector-formacionpermanente@adm.uned.es

**PROPUESTA DE CONVENIO:**

Entidad con la que se celebra el Convenio:

Fundación Europea Sociedad y Educación (EFSE)

Objeto del Convenio:

Establecer las líneas de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) y EFSE para la programación y realización de cursos a distancia, dentro de los programas de Formación Permanente de la UNED.

**NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO:**

Las razones para proponer este convenio específico, desde la más generales a las más específicas, son las siguientes:

1. La colaboración entre ambos organismos se remonta al 18 de noviembre de 2009, momento en el que EFSE y UNED suscribieron un Convenio Marco de colaboración y entre 2010 y 2015 desarrollaron conjuntamente un programa Máster en Liderazgo y Dirección de Centros Educativos bajo la dirección del profesor Ramón Pérez Juste (Departamento MIDE I) y en el que también colaboró el profesor Arturo Galán.

El campo de la evaluación de programas y de la calidad educativa son campos propios del departamento de MIDE I. El liderazgo es una característica relevante relacionada con la calidad educativa, más aún si pensamos en contextos desfavorecidos. La Fundación EFSE lleva años trabajando en pro de la calidad

<sup>1</sup> Indicar alguno de los regulados en el Capítulo II del Título IV de los Estatutos de la UNED: por ejemplo, rector, vicerrector/a, secretaria general, gerente, etc.

educativa y se ha embarcado en un nuevo programa de liderazgo educativo. Estos campos de estudio avalan los beneficios de colaboración entre ambos organismos en los ámbitos de la formación, la evaluación de programas y el liderazgo.

2. Se desea potenciar la colaboración entre el Departamento MIDE I y la Fundación EFSE, tanto en el ámbito de la investigación como en el de la transferencia de conocimiento a través de la formación. Como miembro de MIDE I, Arturo Galán es el investigador principal del contrato (Artículo 83) “Transformación de los Sistemas Educativos a través de un Programa de Liderazgo para una Educación Integral (LEI) en contextos desfavorecidos / Changing educational systems through a WCD Leadership programme in disadvantaged contexts in Portugal and Spain” desarrollado por EFSE entre los años 2019 y 2022, con la financiación de Porticus.

3. En el marco de este programa, durante el curso 2019-2020, se ha pilotado y evaluado un curso de formación impartido a equipos directivos en 8 centros públicos de Madrid y 6 de Portugal que desarrollan su tarea en contextos especialmente vulnerables. De los aprendizajes derivados de esta experiencia piloto y su evaluación se ha diseñado el Curso de Liderazgo para una Educación Integral en contextos desfavorecidos, objeto de este convenio.

4. EFSE es una entidad entre cuyos fines se encuentra el análisis acerca del liderazgo educativo, de la redefinición y redistribución de las tareas propias de la dirección escolar así como la pertinencia social de esta profesión, lo cual se ha concretado en una propuesta formativa que prepara y atrae el talento para dirigir centros educativos, con la peculiaridad de centrarse en escuelas que atienden población vulnerable.

5. La Fundación EFSE tiene una amplia relación con centros educativos de todos los niveles no universitarios y con la Administración Educativa. Un convenio con EFSE puede ser muy interesante para la UNED a la hora de difundir el curso, atraer directivos y profesorado interesado en cursarlo y dar visibilidad a la UNED a través de su web institucional, en la que el Programa LEI tiene una posición destacada.

6. La Fundación EFSE tiene un departamento de estudios, investigación y publicaciones sobre temas punteros en la investigación educativa. Este convenio puede favorecer la relación de colaboración entre ambas instituciones para cooperar en acciones de investigación y formación, como las que, de hecho, ya están en curso.

**IMPACTO ECONOMICO DEL CONVENIO:**

Se hará constar el presupuesto de ingresos y gastos derivado de las actuaciones previstas en el convenio. Si del convenio se derivara la necesidad de efectuar un gasto con cargo al presupuesto del órgano proponente, se expresará la partida presupuestaria, donde conste la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el convenio.

**Ingresos previstos**

Precio por crédito	30
Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	20
TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	180
INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0
Otros ingresos	0

INGRESOS TOTALES **3600€**

**Gastos previstos**

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE INGRESOS MATRÍCULA DEDICADOS A LAS AYUDAS AL ESTUDIO	10%	360.00€
PORCENTAJE UNED	22.32%	803.70€
PORCENTAJE DEPARTAMENTO	1.3%	-48.60€
PORCENTAJE FACULTAD	0.42%	15.30€
PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO	0%	0.00€
PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 € )	5%	180.00€
PORCENTAJE FONDOS CURSO (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	60.9%	2192.4€

*A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.*

TRANSPORTE	0%	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	0%	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	0%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	0%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	0%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	0%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	0%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	0%	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	90%	1973.16€
OTROS GASTOS	10%	219.24€

SUBTOTAL **2192.4€**

GASTOS TOTALES **3600€**



**JUSTIFICACION DEL CARACTER NO CONTRACTUAL Y NO SUBVENCIONAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR EN VIRTUD DEL CONVENIO:**

Se hará constar que el objeto del convenio no es una prestación propia de los contratos. Si consistiera en la concesión de una subvención, deberá acreditarse que se cumple lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. General de Subvenciones

El objeto del convenio es la colaboración para la impartición de un programa de formación permanente, por lo que no se trata de una prestación que requiera un carácter contractual. La realización de su objeto depende exclusivamente de los ingresos por matrícula de los tres cursos.

Madrid, a 9 de marzo de 2022

Arturo Galán González

## PRESENTACIÓN DEL CURSO

### 1. Programa

PROGRAMA DE POSTGRADO

### 2. Categoría

CERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

### 3. Título de la actividad

Liderazgo para una Educación Integral en contextos desfavorecidos

### 4. Plataforma Virtual

Alf.

### 5. Titulación de acceso

Será requisito mínimo para matricularse en los cursos del Programa de Postgrado que el estudiante esté en posesión del título de licenciado, graduado, diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o equivalente según los sistemas educativos de los diferentes países. Dicha equivalencia será valorada por el director del correspondiente curso y, en todo caso, autorizada por el Vicerrectorado competente. En cualquier caso, dicho informe y autorización para matricularse en el curso no tendrá efecto alguno sobre posibles homologaciones de las titulaciones presentadas por los candidatos.

Asimismo, de forma excepcional y previo informe favorable del director del curso, el Rectorado podrá eximir del requisito previo de la titulación a aquellos estudiantes que presenten un curriculum vitae de experiencias profesionales que avalen su capacidad para poder seguir el curso con aprovechamiento, siempre y cuando dispongan de acceso a la universidad según la normativa vigente. El director del curso podrá proponer que se establezcan requisitos adicionales de formación previa específica en algunas disciplinas.

El estudiante que desee matricularse en algún curso del Programa de Postgrado sin reunir los requisitos de acceso podrá hacerlo aunque, en el supuesto de superarlo, no tendrá derecho al Título propio, sino a un Certificado de aprovechamiento.

### 6. Destinatarios

Este curso se dirige preferentemente a miembros de equipos directivos (directores, jefes de estudio, secretarios) de centros públicos, privados y concertados, tanto de Primaria como de Secundaria, que trabajen en entornos sociales desfavorecidos o con alumnado especialmente vulnerable o en riesgo de exclusión social.

### 7. Nivel del Curso

Iniciación y Medio



## 8. Objetivos

- Conocer y repensar la visión de la escuela desde el conocimiento y la práctica de un liderazgo que, desde unas características y valores propios, aspira a la educación integral de los estudiantes en contextos de especial dificultad.
- Mejorar el conocimiento de uno mismo, como miembro de un equipo directivo, desde una perspectiva profesional pero también desde una perspectiva personal porque la primera realidad que hay que conocer y gestionar es la propia.
- Orientar y gestionar la organización (recursos humanos, materiales, funcionales, clima del centro y mecanismos de participación) hacia una transformación sistémica del centro, al servicio de la visión del LEI y del/os objetivo/s que se han marcado el director y el equipo directivo.
- Liderar un currículo que potencia un aprendizaje competencial como expresión del desarrollo de una educación integral, basado en metodologías participativas / cooperativas o de aprendizaje-servicio, buscando la excelencia en la transmisión de las materias.
- Acompañar el desarrollo profesional y personal de los diferentes miembros de la comunidad educativa, monitorizar y evaluar el cambio, y abrirse al entorno próximo.

### Otra Información

Será responsabilidad exclusiva del Equipo Docente la información facilitada en la siguiente relación de hipervínculos. En caso de detectarse alguna contradicción, prevalecerá la oferta formativa aprobada por el Consejo de Gobierno para cada convocatoria, así como del Reglamento de Formación Permanente y del resto de la legislación Universitaria vigente.

[Más Información](#)

## 9. Contenido / Programa de la actividad

### 1. LA VISIÓN DE LA ESCUELA EN UN LIDERAZGO PARA UNA EDUCACIÓN INTEGRAL (LEI).

Unidad 1. Reflexiona: entiende e imagina tu centro.

Unidad 2. Elementos sustantivos en la visión de un liderazgo para la educación integral: objetivos claros, altas expectativas, y roles ampliamente distribuidos.

### 2. EL LEI EN PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Unidad 3. Cómo implementar un liderazgo ampliamente distribuido en Primaria y en Secundaria.

Unidad 4. Organización de los recursos, espacios, materiales, planificación y gestión del tiempo desde la óptica de la participación.

### 3. LEI EN LA CONSTRUCCIÓN DEL CLIMA ESCOLAR

Unidad 5. Aportación del LEI en la construcción de un clima escolar en contextos de especial vulnerabilidad.

Unidad 6. De la conflictividad a la seguridad y a la confianza.

### 4. LIDERAR UN CURRÍCULO PARA LA EDUCACIÓN INTEGRAL

Unidad 7. Enfoque competencial, pedagogía y didáctica para una educación integral en contextos vulnerables.

Unidad 8. No dejar a nadie atrás: fortalecer el aprendizaje de todos los estudiantes.

### 5. LEI, ACOMPAÑAMIENTO A LAS PERSONAS Y RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Unidad 9. LEI: apoyo, acompañamiento y desarrollo profesional del profesorado.

Unidad 10. LEI, familias y comunidad.

### 6. DESARROLLAR UN PROYECTO LEI DE DIRECCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR

## 10. Metodología y actividades

La metodología es la propia de la enseñanza a distancia. La interacción entre docentes y estudiantes se realizará mediante la plataforma virtual: comunicación e intercambio de mensajes a través de los foros, chats y videoconferencias, entrega de tareas y repositorio de materiales para la realización del curso.

En la Guía didáctica se ofrecerán orientaciones específicas para el abordaje de las actividades.

Discusión de casos prácticos sobre los contenidos de cada unidad en sesiones en directo online, a través del trabajo en equipo.

Análisis y estudio de los materiales que se proponen. Asimismo, cada unidad contemplará la realización de actividades y tareas individuales y grupales, que ayuden a profundizar y reflexionar acerca de los contenidos indicados.

Tutorización continua ¿individual y colectiva- del alumno a través de mensajes personales, foros, chats, revisión de pruebas, facilitando en la medida en que sea posible el debate y el intercambio de ideas y perspectivas.

Se propondrá el visionado de producciones audiovisuales que aportan contenido y luz propia a cada uno de los temas que se abordan en el curso que incentiven la reflexión personal, el aprendizaje, el comentario y las puestas en común.

La actividad tiene los siguientes recursos didácticos: **Material multimedia, guía didáctica y curso virtual (Alf)**

## 11. Duración

del 2 de diciembre de 2022 al jueves 18 de mayo de 2023

Duración: Del 2 de diciembre de 2022 al 18 de mayo de 2023.

Dedicación: 150 horas.

## 12. Acreditación

CERTIFICADO DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (6 créditos, 75 horas de teoría, 75 horas de práctica).

## 13. Material didáctico

### Material obligatorio

Sin material obligatorio.

### Material disponible en la plataforma virtual

- Guía de trabajo y presentación de la unidad.
- Materiales de consulta en pdf y materiales multimedia.
- Actividades, tareas y/o prácticas a realizar. Las actividades (obligatorias o recomendadas) suponen un ejercicio ligado al material de trabajo. Las tareas implican la entrega de un trabajo por parte del alumno.
- Sesión en directo online: presentación y discusión sobre un caso.
- Resumen de la unidad (balance del aprendizaje y aplicación al TFC, cuestionarios, autoevaluación, chats, foros, valoración del profesor, etc.).
- Bibliografía y lecturas recomendadas.

## 14. Equipo Docente

### Directores

**ARTURO GALAN GONZALEZ** (Director - UNED)  
Departamento de MÉTODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I

### Directores adjuntos

**MARÍA DOLORES VELARDE CATOLFI-SALVONI** (Director Adjunto - Externo)

### Colaboradores

**ARTURO GALAN GONZALEZ** (Colaborador - UNED)  
Departamento de MÉTODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN I

**MARIA LIDIA LOSADA VICENTE** (Colaborador - UNED)  
Departamento de MÉTODOS DE INVEST. Y DIAGNÓSTICO EN EDUCACIÓN II (ORIENTACIÓN EDUCATIVA, DIAGNÓSTICO E INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA)

**GABRIELA ELBA TOPA CANTISANO** (Colaborador - UNED)  
Departamento de PSICOLOGÍA SOCIAL Y DE LAS ORGANIZACIONES

**TOMÁS ALLER FLOREANCIG** (Colaborador - Externo)

**ELVIRA GONGOSTO LUNA** (Colaborador - Externo)

**LUIS MANUEL MARTÍNEZ** (Colaborador - Externo)

**DAVID REYERO GARCIA** (Colaborador - Externo)

**MIREIA TINTORÉ ESPUNY** (Colaborador - Externo)

## 15. Atención al estudiante

Para cada uno de los módulos habrá un docente responsable de la atención a los participantes a través de la plataforma virtual.

Para cuestiones particulares se contactará con la dirección del curso en las siguientes direcciones electrónicas:

lolavelarde@sociadadyeducacion.org

agalan@edu.uned.es

Tel. 914551576

## 16. Criterios de evaluación y calificación

La evaluación se realizará a través de los siguientes procedimientos:

- La cumplimentación adecuada, en tiempo y forma, de las actividades propuestas en el curso.
- La participación activa en el trabajo de los casos (participación en los equipos de trabajo y en la discusión online).
- La participación activa en los foros cuando proceda.
- La realización de cuestionarios que permitan al profesor comprobar la mejora de las habilidades adquiridas en formato test *online* (al finalizar los cuatro módulos).
- La aportación de recursos por parte del alumno que permitan comprobar el modo de resolver y aplicar en el centro los contenidos del curso.
- La elaboración de un Plan de Acción LEI aplicado a su proyecto de dirección de centro por parte del alumno, en el que se ponga de manifiesto el logro de los objetivos del curso. En los casos en que haya varios miembros de un mismo equipo directivo, presentarán entre todos un único proyecto conjunto.

Los criterios a utilizar para la evaluación son:

- La adecuación y fundamentación de las respuestas en las actividades.
- La calidad y relevancia de las aportaciones en los foros y en el estudio de casos.
- La corrección de las respuestas en las pruebas.
- El grado de dominio de los materiales, la relevancia de la aportación personal y la fundamentación del trabajo práctico.

CALIFICACIONES POSIBLES:

APTO

NO APTO

NO PRESENTADO

## 17. Importe de la actividad

Precio de matrícula: 180,00 €.

Precio del material: 0,00 €.

## 18. Matriculación

**Plazo de matrícula ordinario:** del 7 de septiembre al 30 de noviembre de 2022

**Información adicional:**

Atención administrativa sobre el Certificado de Formación del Profesorado:

[pfp@adm.uned.es](mailto:pfp@adm.uned.es)

Tfnos. 91 398 7733 / 7737

C/ Juan del Rosal, 14. 1ª planta.

Madrid-28040



## SOLICITUD DE INCENTIVOS VOLUNTARIOS A LA MATRÍCULA DE LA ACTIVIDAD

La actividad no cuenta con incentivos para la matrícula.

nº mínimo de alumnos de la actividad

12

nº máximo de alumnos de la actividad

sin especificar



# Gestión económica

Liderazgo para una Educación Integral en contextos desfavorecidos

## Descuentos e incentivos

### Configuración de descuentos

Nombre	Valor (%)	Aplicable	Sobrescrito aquí
Alumnos becados por la OEA	50		
Estudiantes con otra matrícula en Formación Permanente de la UNED de más de 15 ECTS	15		
Estudiantes CUID de la UNED con un precio de matrícula según la modalidad presencial ordinaria sin descuento por familia numerosa, general o discapacitados	15		
Estudiantes de Doctorado de la UNED matriculados en la actual convocatoria	15		
Estudiantes de las enseñanzas oficiales de la UNED con más de 18 ECTS matriculados	15		
Tutores y PAS de la sede central, así como los de las Centros Asociados de la UNED y personal de la Fundación UNED	15		

### Configuración de incentivos

Nombre	Ayuda	Valor (%)	Porcentaje sobre fondos del curso (%)	Texto añadido	Estado
--------	-------	-----------	---------------------------------------	---------------	--------

### Incentivos Validados

Al hacer clic en este botón, el docente afirma que ha verificado que los incentivos de esta actividad son los correctos y que están actualizados. Es obligatorio pasar esta validación para poder aprobar la actividad.

## Ingresos previstos

Precio por crédito	30
--------------------	----

Nº DE ESTUDIANTES (Estimado)	20
------------------------------	----

TASAS DE MATRÍCULA (Precio por crédito * número de créditos. Valor mínimo 180€.)	180
--	-----

INGRESOS POR MATERIAL(Estimado)	0
---------------------------------	---

### Otros ingresos

Concepto	Cantidad
----------	----------

0	0
---	---

**INGRESOS TOTALES**

**3600€**

## Gastos previstos

Para guardar los cambios hay que hacer click en el botón "Guardar gastos" de la parte inferior derecha.

PORCENTAJE  
INGRESOS  
MATRÍCULA  
DEDICADOS  
A LAS  
AYUDAS  
AL  
ESTUDIO  
PORCENTAJE  
UNED

10 %

360.00€

22.325 %

803.70€

<b>PORCENTAJE DEPARTAMENTO</b>	<input type="text" value="1.35"/> %	<b>48.60€</b>
<b>PORCENTAJE FACULTAD</b>	<input type="text" value="0.425"/> %	<b>15.30€</b>
<b>PORCENTAJE CENTRO ASOCIADO</b>	<input type="text" value="0"/> %	<b>0.00€</b>
<b>PORCENTAJE GESTION (mínimo 150 € )</b>	<input type="text" value="5"/> %	<b>180.00€</b>
<b>PORCENTAJE FONDOS CURSO</b> (al porcentaje sobre matrícula se le sumarán todos los ingresos extra 0 €)	<input type="text" value="60.9"/> %	<b>2192.4€</b>

A continuación se detalla el desglose de gastos del curso. Entre todas las partidas tiene que sumar 100%.

TRANSPORTE	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE POR SUMINISTROS	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR CORREO Y MENSAJERIA	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR RELACIONES PUBLICAS	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL OFICINA	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR MATERIAL DIDACTICO	<input type="text" value="0"/> %	0.00€
PORCENTAJE GASTOS POR PROFESORES Y COLABORADORES	<input type="text" value="90"/> %	1973.16€
OTROS GASTOS	<input type="text" value="10"/> %	219.24€

**2192.4€**

SUBTOTAL

**GASTOS TOTALES**

**3600€**